



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN CDNAT-2022-0062
SALTA, 23 de marzo de 2022
EXPEDIENTE N° 10.579/2015 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Matías Colina Manresa – a través de la cual solicita un aumento temporario de dedicación a exclusiva en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos de la cátedra "Zoología Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de sede central – avalado por la profesora adjunta de la cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que presenta el plan de trabajo a fs. 382/383.

Que a fs. 384, la Escuela de Agronomía hace lugar a dicho pedido y sugiere se utilice las economías que surgen de la cátedra Manejo y Conservación del suelo y Topografía.

Que obran los informes de departamento de personal y de la Dirección Gral. Administrativa Económica correspondiente.

Que a fs. 389, la comisión de docencia y disciplina, previo análisis produjo su despacho aconsejando lo siguiente: 1) Otorgar al Ing. Matías Colina Manresa el aumento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en su cargo de jefe de trabajos prácticos, de la asignatura Zoología Agrícola, de la carrera de Ingeniería Agronómica, Escuela de Agronomía, de la sede Salta.

2) Imputar el gasto con las economías generadas por la licencia sin goce de haberes de la Ing. Ana Patricia Chávez, en su cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva.

3) Aprobar el plan de trabajo presentado por el Ing. Matías Colina Manresa.

Recomienda al Ing. Colina Manresa observe el Reglamento de incompatibilidad (Res. CS 420/99)

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 5 de fecha 08 de marzo de 2022 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina, con modificación del orden de los puntos aprobados.

Que así también corresponde considerar el aumento temporario desde el cargo original que posee el Ing. Colina Manresa, es decir desde el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple a la dedicación exclusiva, en el marco de la Res. CS 174/18.

Que el gasto producido por el presente aumento se atenderá con las economías del cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva por la licencia sin goce de haberes de la Ing. Ana Chávez, (Res. DNAT-2019-1148) de la Escuela de Agronomía de la planta aprobada, Res. CS 140/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el plan de trabajo de fs. 382/383 y concédase un AUMENTO TEMPORARIO de dedicación simple a exclusiva en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos del Ing. **MATIAS COLINA MANRESA** – DNI N° 27.571.388 - de la cátedra "Zoología Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica, a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta el reintegro de la Ing. Ana Chávez a su cargo docente, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a las economías del cargo de profesor adjunto con dedicación exclusiva por la licencia sin goce de haberes de la Ing. Ana Chávez, (Res. DNAT-2019-1148) de la Escuela de Agronomía de la planta aprobada, Res. CS 140/21.

ARTICULO 3º. - Infórmese al Ing. Colina Manresa que deberá actualizar su declaración de cargos y



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN CDNAT-2022-0062

EXPEDIENTE N° 10.579/2015 C. 1 y 2.

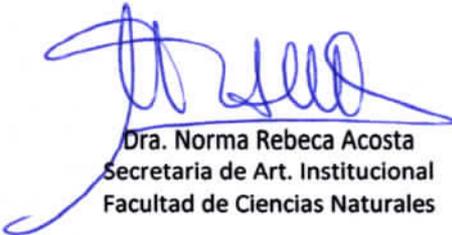
1.

actividades cada vez que cambie su situación de revista sea temporaria o definitiva, conforme a lo dispuesto por Res. CS y 420/99 (Régimen de Incompatibilidad) y Res. CS 342/10- en un plazo no mayor a 30 días hábiles administrativos.

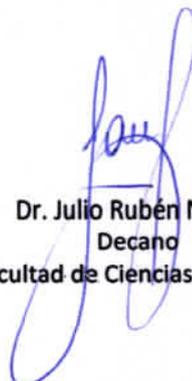
ARTÍCULO 4°.- Recuérdese la vigencia del Régimen de Incompatibilidad, Res. CS 420/99 de aplicación a todos los agentes que cumplan funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Gírese estos actuados a la Dirección General de Personal según lo dispuesto por Res. CS 174/18.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a: Ing. Colina Manresa, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y consideración. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones del Ing. Colina Manresa.



Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria de Art. Institucional
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales